MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
08 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 11013
HORA: 2:52PM FIRMA:

INFORME N° 016 - 2024-UGEL-Y/J-AGI/DCM

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
Director del Sistema Administrativo II

DE : CPC. DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO
(e) Remuneraciones

ASUNTO : SOLICITA NOTA MODIFICATORIA ESPECIFICA 21.11.11

FECHA : Yunguyo, 08 de Noviembre de 2024

❖ ***Marco legal:***

- **Que, Mediante la Ley N° 31953**, se ha aprobado el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; que en los artículos 1° y 2° de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el presupuesto de gasto del sector público y los recursos que lo financian.

- **Que en el Artículo 5° en el numeral 5.1** indica sobre el control del gasto los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- **Que en el Artículo 9° en el numeral 9.1 A** nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. En ningún caso, la aplicación de lo establecido en el presente numeral involucra el desfinanciamiento de la planilla anualizada de gastos del personal activo, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

ANALISIS:

Primero: ejecución presupuestal mensualizada de la especifica de gasto **22.11.11 Régimen de pensiones D.L. 20530**, según análisis se verifica que la entidad tiene una proyección de gasto presupuestal hasta el mes de diciembre del 2024 en la cual se determina que se tiene un **saldo negativo - deficit** al mes de octubre por S/. 288,151.00.

Segundo: a la fecha se tiene un saldo de S/. 179,151.00, el mismo que seria insuficiente para el pago del mes de noviembre y siendo insuficiente para el mes de diciembre 2024, a la vez se informa que el monto a pagar mensual es de S/. 233,926.00, por lo que se requiere la suma de S/. **467,852.00.**

Mediante su intermedio se solicita la evaluación y determinación para la realización de una nota de modificación presupuestal tipo 3 para poder cubrir las obligaciones pendientes de pago, SMP.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, para los fines consiguientes.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

CPC. Dario Coaquira Monteagudo
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

c.c.Arch.

OTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este documento es confidencial y de interés solo para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este sin los procedimientos egales está prohibida. Si usted no es el destinatario legitimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente y entréguelo.